

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 1.756/2014

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1008/2013. Negociado: IR

Sobre: Despidos

Demandante: Don Rafael Rivera Rodríguez

Demandados: Fogasa y Actividades y Cauces del Sur S.A.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1008/2013, a instancia de la parte actora don Rafael Rivera Rodríguez contra Fogasa y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Razonamientos Jurídicos

Primero. De conformidad a lo previsto en el artículo 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 214.3 de la LEC los errores materiales manifiestos y los aritméticos que contengan las resoluciones judiciales, podrán rectificarse en cualquier momento.

Segundo. En el presente caso, revisada la Sentencia, procede acceder a la rectificación del error interesado, en el sentido de:

En el último párrafo del FD 4º, donde dice:

... y a razón del salario módulo diario fijado (133 días X 104,89 €) 13.950,37 €...

Debe decir:

... y a razón del salario módulo diario fijado (233 días X 104,89 €) 24.439,37 €...

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

Se rectifica la Sentencia dictada en este proceso el 9/1/14 en su Fundamento de Derecho 4º y en el fallo de la misma, en los términos de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso.

Así se acuerda, manda y firma por don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y Cauces del Sur S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.